



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**9348** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 5193 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 5193 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. ANUALIDAD 2023

BDNS(Identif.):724029

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724029>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo persona autónoma, colectivo sujeto a mutualidad, micropymes o Pymes de las definidas conforme el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la comisión, de 17 de junio de 2014, que se encuentren dadas de alta a fecha de solicitud y tengan su domicilio fiscal en el municipio de San Vicente del Raspeig.



Además, para poder beneficiarse de estas ayudas, las empresas tienen que cumplir el requisito de que la media de rendimientos netos de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (comprendidos entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023), sea igual o inferior a la media de rendimientos netos obtenidos en los mismos meses durante la anualidad 2021.

Segundo. Finalidad de los premios.

Es objeto de esta convocatoria regular las ayudas para minimizar el impacto económico que la crisis está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y profesionales de nuestro municipio, Sant Vicent del Raspeig, subvencionando costes de los gastos corrientes de autónomos, alquileres, intereses, energía eléctrica, gas y carburantes.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015).

Bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Cuarto. Importe



La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 611.117,00 euros y la cuantía máxima a percibir por cada beneficiario será de 8.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde publicación BOP y se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante y en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 25-10-2023

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS